

Ordenación Urbana y Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico Arqueológico conforme al acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico Arqueológico, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con los artículos 125 y 127 a 130 y 132 a 134 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO: Proceder, conforme a lo preceptuado por el art. 102 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y art. 210.2 del Reglamento de Planeamiento, al mismo tiempo que se acuerda la aprobación inicial de la Revisión del Plan General de 1987 y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Arqueológico de Mérida, a la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, en el ámbito territorial objeto del Plan, por plazo de un año, en las áreas objeto de planteamiento cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. A tal efecto se señalan expresamente como áreas afectadas por la suspensión de licencias las siguientes:

- a) Parcelas incluidas en Unidades de Ejecución en suelo urbano o urbanizable, Planes Especiales de Reforma Interior, Planes Especiales de Sistemas Generales, Planes Especiales de Investigación Arqueológica y Mejora Urbana/Reforma Interior, excepto que se ponga el desarrollo de los mismos en el plazo de suspensión.
- b) Parcelas incluidas en Actuaciones Aisladas y Sistemas Generales.
- c) Parcelas incluidas en el Catálogo de Patrimonio Arquitectónico, cuando las obras solicitadas superen el aprovechamiento tipo autorizable en función del nivel de protección y sus determinaciones específicas o sean contrarias a dichas determinaciones.
- d) Parcelas cuya altura máxima determinada en el Plan vigente superen la altura máxima permitida en la Revisión del Plan, excepto que formen parte de promociones faseadas ya autorizadas parcialmente.
- e) Parcelas cuya alineación exterior prevista en la revisión del Plan no sea coincidente con la establecida en el Plan vigente.
- f) Podrán continuar su tramitación los Planes Especiales de Reforma Interior y Estudios de Detalle iniciados con anterior a la adopción del presente acuerdo, autorizándose la concesión de licencias en sus ámbitos de ordenación en los términos establecidos en los citados planes.
- g) En las zonas de mantenimiento de la ordenación delimitadas en la Revisión del Plan, áreas AMUZ y AMUR, se mantendrá el régimen

urbanístico del Plan vigente y en especial las condiciones de éste en relación a la concesión de licencias a excepción de las parcelas afectadas por reformas puntuales según se establece en las correspondientes fichas de planeamiento de las áreas de mantenimiento.

h) Podrán iniciar tramitación los Planes Especiales de Reforma Interior que cumplan simultáneamente los regímenes urbanísticos del Plan vigente y su revisión.

i) Las licencias que se concedan en virtud del Plan General vigente se sujetarán íntegramente al régimen urbanístico contenido en el mismo.

TERCERO: Se deberá producir la interrupción del procedimiento de otorgamiento de licencias solicitadas con anterioridad a la adopción del acuerdo de suspensión que se encuentren en alguna de las áreas o supuestos antes enumerados, notificándose a las personas que hayan presentado dichas solicitudes de licencia.

CUARTO: Quedar sin efecto las medidas cautelares adoptadas en acuerdo plenario de fecha 15.07.97, motivadas por la toma de conocimiento municipal del Avance de Ordenación de la Revisión del Plan General y Plan Especial de Protección.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura, Tablón de Anuncios y uno de los diarios de mayor circulación, al objeto de que hasta el día 25 de septiembre próximo puedan presentarse las alegaciones, sugerencias u observaciones que se consideren oportunas.

El expediente podrá consultarse en la Oficina Técnica Municipal (3.ª planta de la Casa Consistorial), de 9 a 14 horas y de lunes a viernes. El plazo para presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas finalizará el día 25 de septiembre próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de urbanismo.

Mérida, 1 de julio de 1998.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

ANUNCIO de 22 de junio de 1998, sobre Proyecto del Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I-1.

DON CEFERINO MUÑOZ SAYAGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO (BADAJOZ)

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 20.06.96 el Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Sector Industrial I- 1, se somete a información pública por plazo de un mes contados a partir de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura durante el cual podrá ser examinado en el Area Técnica de este Ayuntamiento, para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En la Zona de Desarrollo de este Plan quedan suspendidas el otorgamiento de Licencia de Parcelación de Terrenos, Edificaciones y Demoliciones, hasta la aprobación definitiva del Plan.

Monesterio a 22 de junio de 1998.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE ZORITA***RESOLUCION de 16 de junio de 1998, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de pastos.***

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca la siguiente subasta:

PRIMERO.—La adjudicación que, mediante subasta se acuerde en el momento oportuno, tiene por objeto el aprovechamiento de los pastos sobrantes y rastrojeras de la Dehesa Boyal Huerta Vieja, propiedad de este Ayuntamiento, incluido el corral de los Toros y de las Vacas, reservándose la propiedad una extensión aproximada de 10 Hectáreas para un posible Polígono Industrial al sitio por bajo del Corral de Concejo, izquierda de la carretera en dirección a Miajadas; igualmente se reserva la posible construcción de un polígono ganadero en la franja de terreno existente a la derecha de la carretera de Santa de Cruz de la Sierra, dirección a esta localidad, desde la depuradora hasta la cascotera y que aproximadamente serán unas 5 Hectáreas, pudiendo el arrendatario disfrutar de dichos terrenos mientras no se construyan los mismos; no disminuyendo el precio de la renta si se realizaran.

SEGUNDO.—El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 13/1995 y demás leyes administrativas que le sean aplicable; en cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de derecho privado.

TERCERO.—El que se otorgue lo será por CUATRO AÑOS, que comenzarán el día 1.º de Octubre de 1998 y concluirá el día 30 de septiembre del año 2002, no concediéndose ninguna prórroga automática de las previstas en el Capítulo IV, art 25.2 del Decreto Ley 83/1980, de 31 de diciembre, que regula los arrendamientos rústicos.

CUARTO.—Se fija como tipo de licitación la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (2.500.000) ANUALES, pudiendo los licitadores mejorarla ofreciendo cantidad superior concreta expresada en letra y número, prevaleciendo la expresada en letra caso no ser iguales, no considerándose válidas proposiciones comparativas tales como "tanto como el que más" o conceptos por el estilo.

QUINTO.—La renta anual fijada en la adjudicación definitiva, se abonará por el arrendatario al Ayuntamiento en dos plazos, el primero consistente en el SESENTA POR CIENTO de su importe total, dentro de los diez primeros días del mes de junio, y el CUARENTA POR CIENTO restante entre los días 10 y 20 del mes de septiembre de cada año de arrendamiento, no concediéndose bajo ningún concepto prórroga en el pago de las fechas indicadas.

La demora en el pago gravará la renta según los tipos fijados en la legislación vigente en cada momento.

SEXTO.—Para tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistente en el DOS POR CIENTO del tipo de licitación (50.000 ptas).

SEPTIMO.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas durante el plazo de VEINTISEIS DIAS naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el B.O. del Estado.

Las proposiciones y documentos que la acompañan, a excepción del justificante de la garantía provisional, que será entregado en sobre distinto sin cerrar, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA ARRIENDO DE LOS PASTOS Y RASTROJERAS SOBRANTES DE LA DEHESA BOYAL HUERTA VIEJA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ZORITA» y serán entregadas ante el Secretario o funcionario que él mismo designe. Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este Pliego de Condiciones, sin que las mismas puedan alterar el contenido del mismo. A cada proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o